



RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Nexus Extremadura, simplificadaamente "Nexus", con n.º de depósito 81100010. (2019060523)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales se hace público:

Que el día 7 de febrero de 2019 fueron presentados a depósito acta de constitución y estatutos de la entidad denominada "Nexus Extremadura", simplificadaamente "NEXUS", a la que correspondió el expediente de depósito número 81100010, domiciliada en la calle López Ayala, 24 de 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz); entidad que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional comprende a las empresas de cualquier sector productivo, según se especifica en los artículos 3 y 5, respectivamente, de sus Estatutos.

La solicitud de depósito fue formulada por don Ángel Luis Gómez Díaz mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2019/000011. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19/02/2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19/02/2019.

Son otorgantes y firmantes del acta de constitución, de fecha 24 de mayo de 2018, en calidad de promotores de la organización empresarial: Don Antonio Guerra Cabanillas, en representación de Innocampo, SL; Don Ángel Luis Gómez Díaz, en representación de Grupo Área de Derecho, SLP; Don Agustín Rivero Rubio, en representación de Impematt 2015, SL; Don José Ramón Pino Robles, en representación de Construcciones Justo Pino Torres, SL; Don Diego Miranda Gómez, en representación de Polo Opuesto Gastronómico, SL; Doña María Herrero Coloma, en representación de Herrero Arquitectura y Diseño, SLP, Don Ángel José Chamizo García, en representación de Agencia Chamizo Mediación de Seguros e Inversiones, SLU. Dichas empresas, según se ha podido comprobar, cuentan con trabajadores asalariados en alta a su cargo.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la asociación empresarial denominada "Nexus Extremadura", simplificadaamente "NEXUS".

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura" y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Todo ello se hace público para que quien pudiera considerarse interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n, Módulo D - 2.ª planta, Mérida) o consultarlos a través de internet (https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100), y, en su caso, solicitar ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Mérida, 21 de febrero de 2019.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

